


|   |                     |                    |
|---|---------------------|--------------------|
|  | <h1>RESOLUCIÓN</h1> | Código: FOR-GCA-16 |
|   |                     | Versión: 01        |
|   |                     | Página 1 de 3      |

RESOLUCION No. 004

|              |                  |
|--------------|------------------|
| FECHA:       | Enero 24 de 2024 |
| EMITIDA POR: | Director         |

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LA MENOR Y MÍNIMA CUANTÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la ley 181 de 1995 y el Acuerdo Municipal No. 039 de 1995 y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, es un establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente integral del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física en términos de la normatividad vigente.

Que el Director del Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, de conformidad con el Acto Administrativo No 013 del 01/01/2024 y acta de posesión de la misma fecha, tiene las atribuciones como representante legal.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su Artículo 2. *“DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2 dispone *“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.*

Que lo expuesto, en el numeral 2° del artículo 2 citado, se establecen en el literal b) *“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales”.*

*“Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*  
*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Fútbol  
 Teléfonos: (091) 874 8080  
 Celular: 3224154377  
 NIT: 890680338-1  
 E-mail: [atencionalciudadano@iderf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@iderf.gov.co)  
 WEB: [www.iderf.gov.co](http://www.iderf.gov.co)  
 Código Postal: 252211



## RESOLUCIÓN

Código: FOR-GCA-16

Versión: 01

Página 2 de 3

**Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales [...] (Subrayado y negritas fuera de texto)**

Que Mediante el Acuerdo No.002 del 28 de diciembre de 2023, la Junta Directiva aprobó para el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extraescolar y la Educación Física de Fusagasugá - IDERF, el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de **TRES MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CTVOS, (\$3.002.424.485,04) M/CTE.**

Que mediante Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024, en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE.**

Que para el caso del IDERF, nos encontramos en el párrafo 4° del literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto:

PRESUPUESTO INICIAL DEL IDERF  $\frac{\$ 3.002.424.485,04}{\$1.300.000} = 2.309,56$  SMMLV  
SMMLV 2024

2.309,56 SMMLV Resultado inferior a 120.000 SMMLV, en consecuencia, la MENOR CUANTIA será hasta 280 SMMLV.

Valor en pesos:

280 SMMLV X \$1.300.000 = \$ 364.000.000 TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$364.000.000) M/CTE, VALOR DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD.

Que en concordancia con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece "Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se determina como mínima cuantía para la vigencia 2024 para el IDERF:

\$ 364.000.000 \*10% = \$ 36.400.000, TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, VALOR MINIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD.


En mérito de lo expuesto, el Director del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** los valores que se relacionan, a tener en cuenta para determinar la modalidad de selección aplicable para la contratación de obras, bienes y servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF, para la vigencia Fiscal del año 2024, así:



Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal  
Teléfonos: (091) 874 8080  
Celular: 3224154377  
NIT: 890680338-1  
E-mail: [atencionalciudadano@iderf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@iderf.gov.co)  
WEB: [www.iderf.gov.co](http://www.iderf.gov.co)  
Código Postal: 252211

|   |                   |                           |
|---|-------------------|---------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN</b> | <b>Código: FOR-GCA-16</b> |
|   |                   | <b>Versión: 01</b>        |
|   |                   | <b>Página 3 de 3</b>      |

| Valor del Compromiso o Contrato a celebrar |                | Cuantía | Modalidad de Selección         |                     |
|--|----------------|---------|--------------------------------|---------------------|
| De   | A              |         |                                |                     |
| \$ 1                                       | \$ 36.400.000  | Mínima  | Contratación de Mínima Cuantía |                     |
| \$ 36.400.001                              | \$ 364.000.000 | Menor   | 1. Selección Abreviadas        | a. De menor cuantía |
|  |                |         |                                | b. Subasta Inversa  |
| \$ 364.000.001                             | En adelante    | Mayor   | 2. Concurso de Méritos         |                     |
|  |                |         | 1. Licitación Pública          |                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se exhorta a cada una de las áreas del IDERF a adecuar los estudios y documentos previos conforme a las cuantías y modalidades de selección respecto de los procesos que se encuentren incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Fusagasugá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

  
**DANIEL ALBERTO PARRADO DÍAZ**  
**DIRECTOR**

Elaborado por: LAURA DANIELA FLOREZ DUARTE – Tesorera General  
 Revisado por: ANA LILIANA MEDINA POLANIA – Secretaria General  
 Aprobado por: DANIEL ALBERTO PARRADO DÍAZ- Director  
 Gestión documental  
 1 Copia: Original Carpeta Resoluciones  
 2Copia: Carpeta del PAA